MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA
RECIBIO : ...
DIA 19 MES 11 AÑO 08 HORA 15:55 hs

Número Interno: 11483/08

Ordenanza Nº 6418-3/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el artículo **38** de la Ordenanza Municipal Nº **6418/97** (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal) incorporando los siguientes incisos:

d) Suplemento por turno rotativo: consiste en la asignación que percibirá el personal municipal que realice turnos rotativos por encontrarse afectado en áreas que presten servicios durante las **24** horas con rotación del personal. La autoridad de aplicación determinará por vía resolutiva los diagramas de trabajo por áreas encuadradas en el presente artículo y el porcentaje a abonar por dicho concepto.

e) Suplemento por responsabilidad de fondos: consiste en la asignación que percibirá el personal municipal que cumpla tareas que impliquen el manejo directo con fondos de dinero en efectivo o valores públicos. La autoridad de aplicación determinará por vía resolutiva las áreas encuadradas en el presente artículo y el porcentaje a abonar por dicho concepto.

f) Suplemento por responsabilidad de equipo pesado y maquinarias especiales: consiste en la asignación que percibirá el personal municipal que desarrolle tareas de operador de equipos pesados y maquinaria especial. La Autoridad de aplicación determinará por vía resolutiva la maquinaría encuadrada en el presente artículo y los porcentajes a abonar por dicho concepto.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a efectuar las adecuaciones necesarias a fin de evitar el pago duplicado de los conceptos que se instituyen por la presente respecto del personal que estuviera percibiendo actualmente estos beneficios en virtud de normativas vigentes con anterioridad al dictado de la Ordenanza Nº **6418/97.-**

02

Corresponde a Ordenanza N° 6418-3/08

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará el artículo **1°** en un plazo de **60** días

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA TRIGESIMATERCERA REUNIÓN, DECIMONOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Isidro Bohe
Presidente
Concejo Deliberante